

## Clasificación de las Medidas de Protección Contra La Violencia Doméstica

Las medidas son mecanismos especiales de protección, cuyo fundamento jurídico se encuentra en el derecho internacional de los derechos humanos y en el derecho constitucional. Su particular naturaleza viene dada por la pretensión de proteger los derechos humanos fundamentales, considerando bienes jurídicos de relevancia para la sociedad, entre otros a la vida y a la integridad física, psicológica, sexual y patrimonial. La violencia doméstica es un atentado directo contra estos derechos, establecidos como prioritarios. Por lo tanto, se debe actuar con diligencia para evitar todos los tratos crueles y degradantes que implica para la víctima el estar sometida a la violencia doméstica.<sup>24\*</sup>

Las medidas de protección las podemos clasificar en tres grandes grupos de acuerdo al objeto que deben cumplir:

**SEGURIDAD:** Su objetivo es evitar y detener la violencia doméstica, en cualquiera de sus manifestaciones.<sup>25 \*</sup>

**CAUTELARES:** Pretenden garantizar el cumplimiento de las responsabilidades familiares.<sup>26 \*</sup>

**PRECAUTORIAS:** Buscan prevenir la reiteración de la violencia doméstica y romper con el ciclo \*en que se encuentran la víctima<sup>27</sup>.

---

<sup>24</sup> Protocolo de Aplicación de la Ley contra al Violencia Doméstica, Consultores Regionales, Dr. Rodrigo Jiménez y Dra. Roxana Arroyo. Pág. 23

<sup>25</sup> Protocolo de Aplicación de la Ley contra al Violencia Doméstica, Consultores Regionales, Dr. Rodrigo Jiménez y Dra. Roxana Arroyo. Pág. 23 y 24

<sup>26</sup> Protocolo de Aplicación de la Ley contra al Violencia Doméstica, Consultores Regionales, Dr. Rodrigo Jiménez y Dra. Roxana Arroyo. Pág. 23

<sup>27</sup> Protocolo de Aplicación de la Ley contra al Violencia Doméstica, Consultores Regionales, Dr. Rodrigo Jiménez y Dra. Roxana Arroyo. Pág. 23